



DECRETO Nº **5549**/2017

ARICA, 13 DE ABRIL DE 2017.-

CALDE DE ARICA

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicio N°1776 y 4263, de fechas 08 de febrero y 22 Marzo del 2017 y el Memorándum N°238 de fecha 23 de Marzo del 2017, de Relaciones Públicas, vienen a contratar los servicios a honorarios, a doña **MICHELLE ESTEFANI HERNANDEZ FIGUEROA**, por concepto de actuación, realizado el día 31 de Marzo y 07 de Abril del 2017, en el Anfiteatro Yerbas Buenas y Cancha Socoroma, de acuerdo al Programa denominado "Eventos Culturales Artísticos de Integración Febrero-Marzo-Abril 2017".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña MICHELLE ESTEFANI HERNANDEZ FIGUEROA, de fecha 28 de Marzo del 2017.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Marzo del 2017, entre la llustre Municipalidad de Arica y doña MICHELLE ESTEFANI HERNANDEZ FIGUEROA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

BECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/cop.





CONTRATO A HOMORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MICHELLE ESTEFANI HERNANDEZ FIGUEROA

En Arica, a 28 de Marzo del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **MICHELLE ESTEFANI HERNANDEZ FIGUEROA**, R.U.T. Nº 16.509.619-3, con domicilio en Juan Noé N° 455, Depto. 153, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al-Decreto Alcaldicio N° 1776 y 4263, de fechas 08 de Febrero y 22 de Marzo del 2017; y Memorándum N° 238, de fecha 23 de Marzo del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de doña MICHELLE ESTEFANI HERNANDEZ FIGUEROA, por concepto de actuación, a realizarse los días 31 de marzo y 07 de abril del 2017, a las 20:00 hrs., en Anfiteatro Yerbas Buenas y Cancha Socoroma, de acuerdo al programa denominado "Eventos pulturales Artísticos de Integración Febrero – Marzo – Abril 2017."

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos).- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y Tos restantes en la 1. Municipalidad de Arica.

MICHELLE ESTEFANT HERNANDEZ FIGUEROA R.U.T. 16.509.619-3

GER/HCHC/SIT/FRD/Fric. 28/03/2017

Cere Jan's

CERARDO ESPÍNDOLA ROJA